

## Anexo I

### DOCUMENTO DE CONSULTA AL COMITÉ DE ÉTICA ASISTENCIAL

Este es el documento de consulta dirigido al Comité de Ética Asistencial. En él se pueden formular todas aquellas cuestiones que surgan en el marco de la Ética asistencial. Tras su consulta y una reunión deliberativa del Comité, se elaborará un informe escrito y confidencial, dirigido a la persona que ha realizado la consulta.

#### **DATOS DE LA PERSONA QUE REALIZA LA CONSULTA:**

Nombre:

Centro/ Servicio de trabajo ( si procede):

Dirección de contacto:

Profesión:

Fecha de la consulta:

Teléfono:

#### **DATOS DE LA PERSONA SOBRE LA QUE SE REALIZA LA CONSULTA:**

Nombre:

Fecha de nacimiento:

DNI:

**RESUMEN DEL PROCESO:** (Información relevante sobre el/la paciente y su situación, relacionada con la consulta)

**DUDA ÉTICA QUE SE PLANTEA:**

**OPINIÓN DE LOS RESPONSABLES DEL CASO:**

**DESCRIPCIÓN DE LOS DESEOS, VALORES Y PREFERENCIAS DEL PACIENTE Y/O ALLEGADOS:**

*En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y resto de normativa aplicable, la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud le informan que los datos obtenidos mediante la cumplimentación de este documento, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero. Si lo desea puede ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la ley, dirigiendo su escrito a la Dirección Gerencia de este centro.*

**ENVIAR A: [cea.asnc.sspa@juntadeandalucia.es](mailto:cea.asnc.sspa@juntadeandalucia.es)**

## Anexo II

### INFORMACIÓN PARA CIUDADANÍA

El Comité de Ética Asistencial (CEA) es un órgano colegiado de deliberación, independiente y autónomo, con carácter consultivo e interdisciplinario, creado para el análisis y asesoramiento sobre las cuestiones de carácter ético que surjan en el ámbito asistencial. El Comité de Ética compuesto por profesionales sanitarios y no sanitarios y por un miembro de la comunidad sin vinculación sanitaria.

Este Comité tiene como función humanizar la asistencia sanitaria y mejorar su calidad, **facilitando el proceso de decisión clínica en las situaciones que plantean conflictos éticos entre profesionales sanitarios, usuarios e instituciones**. Por tanto, su función es asesorar desde una perspectiva ética, teniendo en cuenta las preferencias y valores de todos los agentes, para orientar a personas que planteen situaciones en las que se presenten conflictos éticos.

**No son funciones del Comité:** promover o amparar actuaciones jurídicas para las personas o la institución, realizar juicios sobre la deontología/ética profesional o las conductas de los usuarios, adoptar decisiones de carácter vinculante, ni reemplazar la decisión clínica de los profesionales ni la responsabilidad de quien hubiere solicitado su asesoramiento.

#### **¿Quién puede solicitar una consulta al Comité de Ética?**

1. Cualquier persona mayor de edad o menor emancipada que esté en disposición de decidir y elegir con arreglo a sus convencimientos y preferencias. Aportando en el momento de la solicitud original y copia de un documento identificativos oficial.

2. En caso de personas menores de 16 años no emancipadas, o personas mayores de edad tuteladas, los/las padres/madres o tutores legales de las mismas, acreditando documentalmente el parentesco o la tutela.

3. Personas con movilidad reducida o que no pueden ejercer su derecho personalmente: Si la situación del paciente lo permite deberá aportar una autorización firmada en la que se detalle la persona en la que delega su solicitud, aportando original y copia del documento identificativos del solicitante y de la persona sobre la que se desea realizar la consulta.

4. Si la situación clínica del paciente no le permite emitir su autorización expresa, el solicitante deberá aportar la documentación/justificación que le acredita para formular una solicitud en nombre del paciente, quedando a criterio del comité la valoración de su pertinencia y de aceptarla o no para su tramitación.

#### **¿Cómo realizar una consulta al CEA?**

El **procedimiento de consulta** al comité y el **formulario de la consulta** estarán **disponible y accesibles en el portal digital** con acceso a profesionales, de los centros sanitarios y socio-sanitarios, de los ciudadanos y lo dirigirá a la secretaría del comité que se encargará de, en un plazo a determinar, dar respuesta de su admisión o razones para no considerarla.

Con el fin de facilitar su consulta y si el solicitante así lo desea, puede contactar con un miembro del CEA. Solicite información al respecto en la Unidad de Atención a la Ciudadanía de su centro o a su profesional sanitario de referencia. Puede contar con estos profesionales para asesorar y facilitar la tramitación de su consulta. En cualquier caso, los pasos a seguir serían:

1. Rellenar de forma clara el formulario de Consulta dirigida al Comité con la información que se solicita. Este formulario se encuentra disponible en todos los Centros y Servicios adscritos al CEA. A la misma se pueden adjuntar los documentos e informes que se consideren pertinentes relacionados con la consulta y dejando constancia de ello en la solicitud.

2. El/la profesional tramitará su consulta, a través del procedimiento que el CEA tenga establecido para las consultas. En cada caso se valorará la forma más adecuada de tramitación y envío, teniendo en cuenta las características de la consulta y la urgencia de la respuesta. En todos los casos se deben asegurar todas las normas de confidencialidad vigentes.

3. Se realizará una copia de la consulta, así como de la información adjunta a la misma, documentos que serán anonimizados (es decir, se le quitarán todos aquellos datos que puedan hacer que se pueda identificar a la persona por alguien que no tenga autorización para ello), escaneados y enviados vía mail al presidente/a y secretario/a del comité.

**ENVIAR A: [cea.asnc.sspa@juntadeandalucia.es](mailto:cea.asnc.sspa@juntadeandalucia.es)**